

PERSONAS FÍSICAS

ALEJANDRO BRAVO CELIO

DERECHO CIVIL: PERSONAS Y FAMILIA

19 DE AGOSTO DE 2021

TAREA 1



**¿QUÉ ES UNA PERSONA
FÍSICA?**

Una persona física, hablando del ámbito legal, es aquella persona que es real y correcta. Es aquella persona que tiene una capacidad jurídica, es decir, tiene una mayoría de edad (18 años) para tener capacidad de ejercicio (que ejercen sus derechos sin ningún representante de por medio), y capacidad de goce (que goza de sus derechos), es aquella persona que ya está en edad de asumir obligaciones dentro del marco legal, por el simple hecho de haber nacido y vivir.



PERSONA FÍSICA Y PERSONA JURÍDICA

En un ámbito legal, la persona física se distingue muy bien de la persona jurídica. Una persona física, como ya lo hemos explicado, es aquella que al nacer ha obtenido sus derechos y puede accionar en su nombre o incluso de otras personas físicas, mientras que una persona jurídica o moral, también llamada, es aquella que tiene un carácter jurídico propio y tiene capacidad como individuo de derechos, son personas que buscan un fin determinado o una razón social, en otras palabras, una persona física es cada uno de nosotros y una persona jurídica es un grupo de persona, por ejemplo, una empresa como (emp. internacionales de tecnología): Hewlett Packard, Microsoft, Samsung, Apple, (emp. No Gubernamentales): Amnistía Internacional, Greenpeace, WWF International, (emp. transnacionales de automóviles) : Honda, Ford, Chevrolet, Renault, etc.



ATRIBUTOS DE UNA PERSONA FÍSICA



Los atributos de las personas físicas son los siguientes:

- **El nombre:** Este es el atributo por excelencia puesto que hace que nos identifiquemos los unos a los otros, se compone por **nombre de pila** y **apellidos** (**paterno** y **materno**), por ejemplo, **Alejandro Bravo Celio**
- **El domicilio:** El domicilio es donde la persona física reside habitualmente, en caso de falta de este, en el lugar donde labora, en caso de su ausencia, en el lugar donde se le pueda encontrar.

- **El estado civil:** A pesar de que se puede interpretar como el matrimonio, union libre, etc. El estado civil va mas haya de eso, pues se interpreta como la relación jurídica del individuo con su familia y los miembros de esta, se compone por el nombre, matrimonio, nacionalidad, fecha de nacimiento, incapacidad (si es necesario), la ausencia (si es necesaria), y el sexo.
- **La capacidad:** Se identifica si la persona es capaz de adquirir, ejercer sus derechos y sus obligaciones.
- **El patrimonio:** Nos referimos a sus bienes muebles (muebles, dinero, joyas, etc), bienes inmuebles (propiedades como casas y terrenos), créditos a su favor (que le deban algo) o créditos en su contra (que deba algo).

REFERENCIAS

Conceptos Jurídicos. (2021). *Persona física*. Recuperado de <https://www.conceptosjuridicos.com/mx/persona-fisica/>

Editorial Etecé. (2021). *Persona jurídica*. Recuperado de <https://concepto.de/persona-juridica/>

Software DEL SOL. (2021). *Persona física*. Recuperado de <https://www.sdelsol.com/glosario/persona-fisica/>